

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara por la que se convoca pública subasta de una finca urbana y 73 fincas rústicas, propiedad de la Administración General del Estado.

2255

Se sacan a pública subasta, que se celebrará el día 23 de junio de 2014, a las 10:30 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardinillo n.º 1, planta baja, las fincas urbanas y rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

FINCAS URBANAS:

Con carácter de CUARTA SUBASTA:

La siguiente parcela tiene rebajado su tipo de licitación en un 15% con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales				Datos registrales				Tipo de licitación y fianza		
	N.º	Término municipal	Dirección	Superficies (m ²)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)
1	Azuqueca de Henares	Calle Velázquez 36	Construida 342 Suelo 1.365	6304201VK7960s0001MH	Guadalajara n.º 2	1.306	56	149	5.677	110.962,56	5.548,13

FINCAS RÚSTICAS:

Con carácter de PRIMERA SUBASTA:

Finca	Datos catastrales							Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Padilla del Ducado-Anguita	Alto del Llano	54	502	1,9732	19037C502000540000AD	Sigüenza	1097	26	141	3638	1.202,00	60,10	
2	Canredondo	Las Quemadas	2	530	1,1800	19077A530000020000BA	Cifuentes	388	7	131	1206	809,00	40,45	
3	Casas de San Galindo	Pontezuela	12	512	0,0460	19087A512000120000WO	Brihuega	1042	8	202	1521	250,00	12,50	
4	Casas de San Galindo	Arenales	57	515	0,4141	19087A515000570000WY	Brihuega	1042	8	208	1527	436,00	21,80	
5	Casas de San Galindo	Pontezuela	23	512	0,2737	19087A512000230000WS	Brihuega	1042	8	210	1528	1.487,00	74,35	
6	Turmiel-Maranchón	Villar de Oso	15	515	2,1065	19201E515000150000US	Molina de Aragón	524	5	84	760	2.046,00	102,30	
7	Codes-Maranchón	Pardales Llanos	12	519	2,1780	19201D519000120000DX	Molina de Aragón	578	6	34	1099	3.415,00	170,75	
8	Codes-Maranchón	Rehoyo Chico	15	510	2,3725	19201D510000150000DY	Molina de Aragón	578	6	25	1090	1.830,00	91,50	
9	Codes-Maranchón	Longares	8	510	2,4160	19201D510000080000DH	Molina de Aragón	578	6	23	1088	2.075,00	103,75	
10	La Hortezuella de Océn	Valdecomencita	608	501	2,4170	19171A501006080000IL	Cifuentes	269	10	158	1450	2.414,00	120,70	

Finca	Datos catastrales							Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)	
11	Megina	El Horcajo	61	503	2,3790	19209A503000610000JK	Molina de Aragón	558	7	189	1167	3.395,00	169,75	
12	Millana	Vega Atienza	2	509	2,2560	19215A509000020000YG	Sacedón	434	21	138	3169	5.832,00	291,60	
13	Millana	Las Fuentezuclas	112	514	2,3300	19215A514001120000YB	Sacedón	434	21	141	3172	5.863,00	293,15	
14	Millana	La Callejuela	45	503	1,0920	19215A503000450000YB	Sacedón	434	21	131	3162	2.700,00	135,00	
15	Millana	La Toledana	3 y 10003	506	0,4640	19215A506000030000YW y 19215A506100030000YF	Sacedón	434	21	132	3163	1.265,00	63,25	
16	Millana	Vega del Reato	34	508	1,6650	19215A508000340000YM	Sacedón	434	21	136	3167	4.530,00	226,50	
17	Millana	Entremojones	21	509	0,3120	19215A509000210000YJ	Sacedón	434	21	139	3170	850,00	42,50	
18	Millana	Las Majadillas	20	510	1,0662	19215A510000200000YQ	Sacedón	434	21	140	3171	822,00	41,10	
19	Milmarcos	Solana de Nava Redonda	60	509	2,2490	19214A509000600000WU	Molina de Aragón	384	14	116	2158	3.735,00	186,75	
20	Chera-Prados Redondos	La Nimerá	6	602	2,3060	19272A602000060000PG	Molina de Aragón	554	24	68	3599	1.789,00	89,45	
21	Riba de Saelices	Cabeza de Martín Ruin	30	503	2,1020	19283A503000300000PR	Cifuentes	351	11	63	1143	1.924,00	96,20	
22	Olmedillas-Sigüenza	El Val	66	501	0,7000	19310M501000660000KP	Sigüenza	1050	20	19	2028	540,00	27,00	
23	Olmedillas-Sigüenza	Hoya de la Propietaria	63 y 10063	502	2,6220	19310M502000630000KZ y 19310M502100630000KP	Sigüenza	1050	20	22	2031	2.022,00	101,10	
24	Solanillos del Extremo	Los Endrinales	39	514	2,1260	19311A514000390000HZ	Brihuega	1031	12	52	1821	4.465,00	223,25	
25	Ujados	Morenales	64	502	2,6300	19355A502000640000GU	Sigüenza	1067	11	142	1370	2.028,00	101,40	

Con carácter de SEGUNDA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15 % con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales						Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)	
1	Alcozer	Entremojones	11	506	0,4040	19011A506000110000SQ	Sacedón	356	35	7	4816	549,95	27,50	
2	Alcozer	Madrigueras	3	507	1,1155	19011A507000030000SJ	Sacedón	356	35	43	4822	1.227,40	61,37	
3	Anqueia del Ducado	Alto Rebollo Macho	6	519	2,4840	19038A519000060000RK	Molina de Aragón	546	6	83	1004	2.393,60	119,68	
4	Berninches	Llano de la Horca	41	10	2,2620	19062A010000410000LZ	Sacedón	437	15	175	2374	2.910,40	145,52	
5	Campisábalos	La Cerca	12	19	2,1880	19074A019000120000OX	Sigüenza	1161	8	150	1666	2.276,30	113,82	
6	Campisábalos	La Cerca	15	19	0,6990	19074A019000150000OE	Sigüenza	1161	8	149	1665	818,55	40,93	
7	Casas de San Galindo	Fontanillas	7 y 10007	513	2,4280	19087A513000070000WY y 19087A513100070000WK	Brihuega	1042	8	203	1522	2.252,50	112,63	
8	Padilla de Hita-Hita	Las Zapateras	1	502	1,1880	19164B502000100000OH	Brihuega	817	8	207	891	756,50	37,83	
9	Hombrados	Fuente de la Arena	13	2	0,9620	19165A002000130000BT	Molina de Aragón	388	4	193	867	1.798,60	89,93	
10	Cerezo de Moherando-Humanes de Moherando	Valdecañanco	148	505	0,7490	19178B505001480000US	Cogolludo	955	26	243	3706	545,70	27,29	
11	Concha-Tartanedo	Solana	1	507	8,9800	19320C507000010000FX	Molina de Aragón	418	6	128	1012	7.752,00	387,60	
12	Concha-Tartanedo	Dehesa	18	511	7,2400	19320C511000180000FW	Molina de Aragón	418	6	131	1015	6.209,25	310,46	
13	Concha-Tartanedo	Cascajal	13	501	4,2800	19320C501000130000FD	Molina de Aragón	418	6	124	1009	3.955,05	197,75	
14	Concha-Tartanedo	Royales	19 y 10019	502	4,4600	19320C502000190000FD y 19320C502100190000FW	Molina de Aragón	418	6	126	1090	3.847,95	192,40	
15	Torija	Llano de las Escaleras	1	515	5,6000	19331A515000010000ST	Brihuega	1125	76	103	9386	6.538,20	326,91	
16	Villaseca de Henares	Navajo Somera	884, 10884 y 20884	503	1,6420	19390A50308840000GL, 19390A503108840000GL y 19390A503208840000GB	Sigüenza	1080	38	36	5824	3.037,05	151,85	

Finca	Datos catastrales				Datos registrales				Tipo de licitación y fianza				
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
17	La Yunta	Las Lomatas	44	2	7,7150	19402A0020000440000FL	Molina de Aragón	383	3	118	580	13.996,95	699,85

Con carácter de TERCERA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15 % con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales						Tipo de licitación y fianza	
	N.º	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1		Villarejo de Medina-Anguita	Hoya	9	501	26,5800	19037E501000090000XR	Cifuentes	365	8	112	695	8.810,89	440,54
2		Villarejo de Medina-Anguita	Cubera	4	504	12,3400	19037E504000040000XR	Cifuentes	365	8	114	697	4.090,80	204,54
3		Villarejo de Medina-Anguita	Hontarrón	20	504	12,1800	19037E504000200000XW	Cifuentes	365	8	115	698	4.037,33	201,87
4		Clares-Maranchón	Hoya Chica	50	501	5,3240	19201C501000500000LI	Molina de Aragón	453	3	35	485	2.343,79	117,19
5		Clares-Maranchón	Vallejo Grande	9	503	3,0060	19201C503000090000LA	Molina de Aragón	453	3	38	488	1.769,40	88,47
6		Codes-Maranchón	Solana	3	518	24,4010	19201D518000030000DX	Molina de Aragón	578	6	33	1098	12.083,81	604,19
7		Codes-Maranchón	Cañadas	36	501	20,6210	19201D501000360000DT	Molina de Aragón	578	6	9	1074	14.124,88	706,24
8		Codes-Maranchón	Umbría Dehesa	17	503	20,2435	19201D503000170000DP	Molina de Aragón	578	6	12	1077	10.219,04	510,95
9		Codes-Maranchón	Detrás Loma 59 y 10059	59 y 10059	503	16,1680	19201D503000590000DR y 19201D503100590000DH	Molina de Aragón	578	6	99	1150	8.256,01	412,80
10		Codes-Maranchón	Llano	58	517	10,9600	19201D517000580000DX	Molina de Aragón	578	6	32	1097	6.105,13	305,26

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
11	Codes-Maranchón	Los Valladares	30	503	8,8060	19201D503000300000DR	Molina de Aragón	578	6	13	1078	3.444,88	172,24
12	Codes-Maranchón	El Llano	57	517	8,2520	19201D517000570000DD	Molina de Aragón	578	6	31	1096	4.522,85	226,14
13	Codes-Maranchón	Puntal del Cerro	42	505	6,3050	19201D505000420000DM	Molina de Aragón	578	6	16	1081	3.175,39	158,77
14	Codes-Maranchón	Cuesta	7	513	5,9180	19201D513000070000DY	Molina de Aragón	578	6	28	1093	2.344,51	117,23
15	Codes-Maranchón	Longares	10	510	5,1260	19201D510000100000DU	Molina de Aragón	578	6	24	1089	3.195,62	159,78
16	Codes-Maranchón	Las Peñas	53	513	3,8580	19201D513000530000DO	Molina de Aragón	578	6	29	1094	1.528,81	76,44
17	Matarrubia	Valciego	10	9	3,9080	19204A009000100000ZF	Cogolludo	1089	29	161	4218	2.955,03	147,75
18	Millana	Villar quemado	93	502	6,9160	19215A502000930000YE	Sacedón	434	21	130	3161	9.073,16	453,66
19	La Olmeda de Jadraque	Cerrillos Cantos	11	502	13,1800	19238A502000110000TP	Sigüenza	917	15	130	1569	6.149,20	307,46
20	Riofrío del Llano	La Longaniza	5	508	9,3360	19287A508000050000ER	Sigüenza	1075	23	174	3645	4.109,58	205,48
21	Sotodosos	Alto de Los Robles	6	504	7,1600	19315A504000060000KX	Cifuentes	326	9	34	1270	3.875,49	193,77

Con carácter de CUARTA SUBASTA:

Las siguientes parcelas tienen rebajado su tipo de licitación en un 15 % con respecto al de su inmediata anterior.

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
1	Anqueña del Ducado	Veredas	1	523	3,0840	19038A523000010000RA	Molina de Aragón	546	6	86	1007	973,39	48,67
2	Berninches	El Mochal	34	13	4,8310	19062A013000340000LU	Sacedón	437	15	176	2375	2.983,42	149,17
3	Berninches	Castillejos	13	9	4,8180	19062A0090000130000LK	Sacedón	437	15	173	2372	2.022,31	101,12

Finca	Datos catastrales						Datos registrales					Tipo de licitación y fianza	
	Término municipal	Paraje	Parcela	Polígono	Superficie (hectáreas)	Referencia catastral	Registro de la Propiedad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Tipo de licitación (euros)	Fianza (euros)
4	Berninches	Llano de la Horca	35 y 48	10	3,1100	19062A010000350000LJ y 19062A010000480000LG	Sacación	437	15	174	2373	1.591,20	79,56
5	Campisábalos	Vallejo del Saz	12	8	16,4485	19074A008000120000OJ	Sigüenza	1161	8	152	1668	12.364,18	618,21
6	Campisábalos	Nava Barranco	1	6	7,2175	19074A006000100000OU	Sigüenza	1161	8	154	1670	4.340,02	217,00
7	Campisábalos	El Palomar	24	5	5,0665	19074A005000240000OU	Sigüenza	1161	8	147	1663	3.046,67	152,33
8	Campisábalos	La Peñuela	2	8	0,7860	19074A008000020000OM	Sigüenza	1161	8	155	1671	264,69	13,23
9	Anchuela del Campo- Establés	La Rotura	5	506	3,1140	19136B506000050000WB	Molina de Aragón	522	3	155	479	994,27	49,71
10	Luzón	Cabezas	16	518	13,4760	19194A518000160000UB	Molina de Aragón	479	7	200	1410	4.339,41	216,97

Esta subasta se registrará por el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardinillo n.º 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo, también se puede disponer del Pliego de condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la siguiente dirección de internet: <http://www.minhap.gob.es>.

Guadalajara, 4 de junio de 2014.– El Delegado de Economía y Hacienda (firmado electrónicamente), Domingo Sierra Sánchez.

2239

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

EXPROIACIONES EXPEDIENTE
03.319.0220/310X

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

El día 2 de julio de 2014, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, n.º 81, de Madrid, al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado, de las cantidades concurrentes, a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, motivado por las obras de la variante de la conducción de Almoguera-Mondéjar. Expediente 93/2003 (T.M. Romanones), expediente 92/2004 (T.M. Valfermoso de Tajuña), siguientes:

Término municipal	Pol.	Parc.	Titular
ROMANONES	1	330	ADELA PÉREZ BERLINCHEZ
ROMANONES	1	331	ADELA PÉREZ BERLINCHEZ
VALFERMOSO DE TAJUÑA	504	30	ADELA PÉREZ BERLINCHEZ

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que estos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los

trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 27 de mayo de 2014.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

2242

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

Anuncio de 14 de mayo de 2014 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución del "Proyecto de Red de Distribución de Gas Natural en Molina de Aragón (Guadalajara), año 2014". Expediente n.º 19331100364.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

N.º de expediente: 19331100364.

Titular: REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U.

Descripción: Instalación de distribución de gas natural en MOP 5, formada por varias canalizaciones que consiste en:

- 948 m en PE 100 DN 110 SDR 17,6.
- 813 m en PE 100 DN 90 SDR 11.
- 102 m en PE 100 DN 63 SDR 11.

Tipo de instalación: Red de distribución en Molina de Aragón.

Finalidad: Distribución de gas natural.

Ubicación: Molina de Aragón (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en c/ Federico García Lorca, n.º 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 14 de mayo de 2014.– El Coordinador Provincial, Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

2319

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (expropiaciones)

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-117

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 11 de junio de 2014, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera GU-117 "De CM-1101 a Mirabueno", presupuesto: 197.402,79 €, presupuesto expropiaciones: 9.067,34 €".

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se en-

cuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de obras y servicios:

Lugar: Ayuntamiento de Mandayona. Fecha y hora: Día 7 de julio de 2014, a partir de las 10:15 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Mirabueno. Fecha y hora: Día 9 de julio de 2014, a partir de las 10:15 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el tablón de edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: MANDAYONA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-117

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	009	52	GONZALEZ ROJO CARLOS	AV MUNICIPI ED.NEPTUNO 8 PI:01 Pt:A	03500 BENIDORM (ALICANTE)	Agrario	257,560	07/07/1014	10:15 h
2	009	55	GONZALEZ MOMBLONA FRUCTUOSO	PS QUINCE DE MAYO 7 PI:01 Pt:C	28019 MADRID (MADRID)	Agrario	515,040	07/07/1014	10:15 h
3	009	56	PARIENTE RELAÑO PABLO	CL LAS PEÑAS 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	205,910	07/07/1014	10:15 h
4	009	60	GONZALEZ PARIENTE DONATA	CL CAMARENA 276 PI:04 Pt:C	28047 MADRID (MADRID)	Agrario	374,410	07/07/1014	10:15 h
5	009	65	ALDANA OCIO FERNANDO	CL GERARDO MAYOR A 26	19294 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	419,770	07/07/1014	10:15 h
6	009	64	RELAÑO RELAÑO ANTONIO	CL TURCO 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	740,910	07/07/1014	10:15 h
7	009	63-a	RELAÑO YELA JUAN	CL POSADA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	273,700	07/07/1014	10:15 h
8	009	63-b	RELAÑO YELA JUAN	CL POSADA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	247,100	07/07/1014	10:15 h
9	009	63-c	RELAÑO YELA JUAN	CL POSADA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	42,450	07/07/1014	10:15 h
10	009	73	RELAÑO GONZALEZ MIGUEL	CL JAVIER MARTIN ARTAJO 23	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	122,280	07/07/1014	10:15 h
11	009	26	PARIENTE RELAÑO ANGELY OTRO	TR ERAS 5	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	131,670	07/07/1014	10:15 h
12	009	25	RELAÑO GONZALEZ MIGUEL	CL JAVIER MARTIN ARTAJO 23	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	135,550	07/07/1014	10:15 h
13	009	24	RELAÑO YELA CANDIDA	CL BRETON DE LOS HERREROS 18 PI:1 Pt:IZ	28003 MADRID (MADRID)	Agrario	141,110	07/07/1014	10:15 h
14	009	72	RELAÑO PORTILLO ROSA MARIA	CL VILLALOBOS 135 PI:1 Pt:C	28018 MADRID (MADRID)	Agrario	141,970	07/07/1014	10:15 h
15	009	22-a	GONZALEZ RELAÑO FRANCISCO	CL CGDOR JUAN BOBADILLA 17 PI:04 Pt:C	28030 MADRID (MADRID)	Agrario	78,030	07/07/1014	10:15 h
16	009	22-b	GONZALEZ RELAÑO FRANCISCO	CL CGDOR JUAN BOBADILLA 17 PI:04 Pt:C	28031 MADRID (MADRID)	Agrario	80,230	07/07/1014	10:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
17	009	20	AYLLON GONZALEZ EMILIA Y OTRO	CL CAMARENA 264 PI:01 Pt:A	28047 MADRID (MADRID)	Agrario	142,350	07/07/1014	10:15 h
18	009	19	SANZ ROJO TEOFILLO JESUS	PZ POSADA 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	168,170	07/07/1014	10:15 h
19	009	18	YELA YELA SATURNINA	PZ LA IGLESIA 5	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	65,130	07/07/1014	10:15 h
20	009	17	ROJO OCHOA M LUISA	CL JAVIER MARTIN ARTAJO 23	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	60,030	07/07/1014	10:15 h
21	009	16	ROJO SANZ BRIGIDA	CL FERROCARRIL 11 PI:01 Pt:A ALCALA HENAR	28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	185,380	07/07/1014	11:30 h
22	009	1	PORTILLO MOMBLONA VICENTE	CL CUARTEL 3	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	1458,080	07/07/1014	11:30 h
23	009	8	GONZALEZ SOPEÑA ALVARO Y OTROS	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	281,370	07/07/1014	11:30 h
24	009	71	PARIENTE RELAÑO DAVID	CL REAL 12	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	71,980	07/07/1014	11:30 h
25	009	70	SANZ ROJO TEOFILLO JESUS	PZ POSADA 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	54,920	07/07/1014	11:30 h
26	009	9	CASALENGUA TEJEDOR MAXIMINO	TR ARECHAVALETA 6 PI:BJ Pt:D	28041 MADRID (MADRID)	Agrario	60,770	07/07/1014	11:30 h
27	009	10	GONZALEZ MOMBLONA MIGUEL	CL PEÑAS 13	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	104,590	07/07/1014	11:30 h
28	009	11	GONZALEZ PARIENTE DIONISIA	CL PIZARRO	19294 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	93,930	07/07/1014	11:30 h
29	009	12	SANZ GONZALEZ JOSE LUIS	CL GARCIA LORCA 3 PI:BA Pt:B	19171 CABANILLAS DEL CAMPO (GUADALAJARA)	Agrario	425,880	07/07/1014	11:30 h
30	009	13	PARIENTE RELAÑO DAVID	CL REAL 12	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	60,230	07/07/1014	11:30 h
31	009	14	PARIENTE RELAÑO DAVID	CL REAL 12	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	42,750	07/07/1014	11:30 h
32	009	15	SOPEÑA PORTILLO JUAN CARLOS	CL RIU GUADIANA 7	07180 CALVIA (ILLES BALEARS)	Agrario	105,900	07/07/1014	11:30 h
33	009	66	PORTILLO MOMBLONA MARIA	CL GATO (EL) 10	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	212,620	07/07/1014	11:30 h
34	008	7	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO	19239 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	58,160	07/07/1014	11:30 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
35	008	8	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO	19239 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	201,460	07/07/1014	11:30 h
36	008	9-a	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO	19239 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	75,190	07/07/1014	11:30 h
37	008	149	ROJO SANZ JAIME	CLARROYO FONTARRON 29 Pt:A	28030 MADRID (MADRID)	Agrario	343,970	07/07/1014	11:30 h
38	008	10	GONZALEZ MOMBLONA SERAFINA	TR MUELLE 1 Pt:B	28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	321,370	07/07/1014	11:30 h
39	008	11	PORTILLO MOMBLONA MARIA	CL CARRETERA 5	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	465,390	07/07/1014	11:30 h
40	008	12	RELAÑO YELA JUAN	CL POSADA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	120,060	07/07/1014	11:30 h
41	008	14	GONZALEZ SOPEÑA ALVARO Y OTROS	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	220,310	07/07/1014	11:30 h
42	008	17	SANZ PARIENTE JOSE MARIA	CL MANUEL DE FALLA 29	28905 GETAFE (MADRID)	Agrario	120,880	07/07/1014	11:30 h
43	008	18	GONZALEZ SOPEÑA ALVARO Y OTROS	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	121,240	07/07/1014	11:30 h
44	008	21	CASALENGUA TEJEDOR MAXIMINO	TR ARECHAVALETA 6 Pt:BJ	28041 MADRID (MADRID)	Agrario	156,660	07/07/1014	11:30 h
45	008	121	SANZ ROJO TEOFILO JESUS	PZ POSADA 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	16,930	07/07/1014	11:30 h
46	008	144	ROJO GONZALEZ JOSEFA	MN MUNICIPIO	19239 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	26,250	07/07/1014	11:30 h

MUNICIPIO: MIRABUENO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-117

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	001	1135	GALLEGO YELA CARMELA	AV MORATALAZ 189 BI:189 Pt:05	28030 MADRID (MADRID)	Agrario	498,53	09/07/2014	10:15 h
2	001	1134	GONZALEZ PORTILLO DATO	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	197,61	09/07/2014	10:15 h
3	001	1133	RELAÑO IGLESIAS CARMEN			Agrario	28,22	09/07/2014	10:15 h

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
4	001	1132	RELAÑO RELAÑO RAMON	CL PINTOR FORTUNY 12 Pt:02 Pt:3 LLAGOSTA LA	08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA)	31,73	09/07/2014	10:15 h
6	001	1130	RELAÑO YELA JUAN	CL POSADA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	36,78	09/07/2014	10:15 h
7	001	1128	RELAÑO RELAÑO RAMON	CL PINTOR FORTUNY 12 Pt:02 Pt:3 LLAGOSTA LA	08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA)	19,19	09/07/2014	10:15 h
8	001	1127	GALLEGO ROJO SOTERO	CL REAL 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	50,34	09/07/2014	10:15 h
9	001	1126	AYLLON PORTILLO JOSE LUIS	CL JAIME BALMES 7 Pt:01 Pt:4	08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA)	49,20	09/07/2014	10:15 h
			AYLLON PORTILLO ESPERANZA	CL LA SALUD 7	08150 PARETS DE VALLES (BARCELONA)		09/07/2014	10:15 h
			AYLLON PORTILLO M ISABEL	CL CARMEN AMAYA 7 Pt:03 Pt:3 LLAGOSTA LA	08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA)		09/07/2014	10:15 h
10	001	1125	GONZALEZ MOMBLONA SERAFINA	TR MUELLE 1 Pt:B Pt:I	28807 ALCALA DE HENARES (MADRID)	100,48	09/07/2014	10:15 h
11	001	1124	ROJO GALLEGU EUSEBIA	CL ERAS 14	19294 CASTEJON DE HENARES (GUADALAJARA)	113,15	09/07/2014	10:15 h
12	001	1114	RELAÑO MOMBLONA ELADIA	CL REAL 3	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	148,72	09/07/2014	10:15 h
13	001	1109	PARIENTE ROJO TEODORA EUFEMIA	PZ SAN ESTEBAN 4 Pt:03 Pt:B	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	447,23	09/07/2014	10:15 h
14	001	1108	MOMBLONA RELAÑO PETRA	CL CUARTEL 3	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	146,46	09/07/2014	10:15 h
15	001	1107	MOMBLONA RELAÑO JORGE	CL IGLESIA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	108,15	09/07/2014	10:15 h
16	001	1106	FERNANDEZ SANCHEZ EDUARDO	CM IGLESIA,DE LA (PORCEYO) 366 CERCA RIBA (LA)	33392 GIJON (ASTURIAS)	127,79	09/07/2014	10:15 h
			FERNANDEZ RIERA ANGELES	CL MANUEL LLANEZA 12	33600 MIERES (ASTURIAS)		09/07/2014	10:15 h
			FERNANDEZ RIERA CELESTINA	CL RAMON Y CAJAL 36 Pt:03 Pt:A	09200 MIRANDA DE EBRO (Miranda de Ebro) (BURGOS)		09/07/2014	10:15 h
17	001	1104-b	PARIENTE ROJO MARIA JESUS	CL GRAN CANAL 10 Pt:06 Pt:A	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	265,92	09/07/2014	10:15 h

N.º orden	Poligono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
18	001	1103-b	PARIENTE PORTILLO EUGENIO	MN MUNICIPIO	19239 MANDAYONA (GUADALAJARA)	Agrario	468,44	09/07/2014	10:15 h
19	001	1028	ROQUERO SANZ ANGEL	CL JOSE ORTEGA GASSET 54	28006 MADRID (MADRID)	Agrario	583,47	09/07/2014	10:15 h
20	001	1095	SANZ PARIENTE JULIAN	AV DE BARCELONA 8 Pt:02 Pt:D	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	354,23	09/07/2014	10:15 h
21	001	1096	PORTILLO RELA O ESPERANZA	PS JAIME I 36 Pt:01 Pt:3	08110 MONTCADA I REIXAC (BARCELONA)	Agrario	90,35	09/07/2014	11:30 h
22	001	1097	FERNANDEZ MINGUEZ JOSE DANIEL	GV FERNANDO EL CATOLICO 68 Pt:04 Pt:11	46008 VALENCIA (VALENCIA)	Agrario	481,51	09/07/2014	11:30 h
			FERNANDEZ MINGUEZ MARIA CONCEPCION	CL PADRE RICO 7 Pt:01 Pt:2	46008 VALENCIA (VALENCIA)			09/07/2014	11:30 h
			FERNANDEZ MINGUEZ SARA	CL SANT JOAN 46 Pt:02 Pt:2	08230 MATADEPERA (BARCELONA)			09/07/2014	11:30 h
23	001	1049	SANZ BARRAGUE ANTONINO	CL JOSE MARIA ALONSO GAMO 44	19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	116,33	09/07/2014	11:30 h
24	001	1048	GALEGO YELA VICTORIA	CL MIRADOR 20	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	164,50	09/07/2014	11:30 h
25	001	1047	PARIENTE ROJO MARIA JESUS	CL GRAN CANAL 10 Pt:06 Pt:A	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	114,37	09/07/2014	11:30 h
26	001	1046	GONZALEZ ROJO CARLOS	AV MUNICIPI ED.NEPTUNO 8 Pt:01 Pt:A	03500 BENIDORM (ALICANTE)	Agrario	75,86	09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ ROJO ANGELES	CL BRASIL 3 Pt:4 Pt:C	28820 COSLADA (MADRID)			09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ ROJO ALFONSO	CL JACINTO VERDAGUER 17 Es:IZ Pt:04 Pt:B	28019 MADRID (MADRID)			09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ ROJO JUAN ANTONIO	AV ALCORLO 6 Pt:02 Pt:D	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)			09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ ROJO CLARA	CL MESEJO 27 Pt:03 Pt:D	28007 MADRID (MADRID)			09/07/2014	11:30 h
27	001	1045	ORTEGO PARIENTE EUSEBIA	CL REDONDEL 69	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	403,86	09/07/2014	11:30 h
28	002	1001	ROJO SANZ MARCELINA	-- LOS HERRAN 12 Pt:01 Pt:DA	01004 VITORIA-GASTEIZ (ARABA/ÁLAVA)	Agrario	183,15	09/07/2014	11:30 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Naturaleza	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
29	002	1002	YELA OLMEDO JOSE ANTONIO	CL DOMINGO FINS 41 Pt:04 Pt:3	08110 MONTCADAI REIXAC (BARCELONA)	Agrario	171,98	09/07/2014	11:30 h
30	002	1003	GONZALEZ PORTILLO DATO	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	113,38	09/07/2014	11:30 h
31	002	1004	RELAÑO YELA JUAN	CL POSADA 11	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	534,60	09/07/2014	11:30 h
32	002	1027	ORTEGO PARIENTE DIONISIO AQUILINO	PZ FUNETE 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	46,53	09/07/2014	11:30 h
33	002	5	PARIENTE ROJO ROSARIO	AV CASTILLA 21 Pt:02 Pt:C	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	171,74	09/07/2014	11:30 h
34	002	6	PARIENTE RELAÑO PABLO	CL LAS PEÑAS 1	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	440,18	09/07/2014	11:30 h
35	002	1005	GONZALEZ SOPEÑA EDUARDO	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	57,26	09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ SOPEÑA ANGEL	CL EL GATO 6	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)			09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ SOPEÑA ALVARO	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)			09/07/2014	11:30 h
36	002	1006	GONZALEZ SOPEÑA EDUARDO	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	111,84	09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ SOPEÑA ANGEL	CL EL GATO 6	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)			09/07/2014	11:30 h
			GONZALEZ SOPEÑA ALVARO	CL REAL	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)			09/07/2014	11:30 h
37	002	1012	PARIENTE ROJO TEODORA EUFEMIA	PZ SAN ESTEBAN 4 Pt:03 Pt:B	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	7,59	09/07/2014	11:30 h
38	002	1011	PORTILLO MOMBLONA ELOISA	CL DE LA CORUÑA 17 Pt:02 Pt:D	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	196,91	09/07/2014	11:30 h
39	002	1007	ORTEGO PARIENTE EUSEBIA	CL REDONDEL 69	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	218,33	09/07/2014	11:30 h
40	002	1008	ORTEGO ALGORA SANTAS	CR VELLA 24 Pt:02 Pt:4	08110 MONTCADAI REIXAC (BARCELONA)	Agrario	499,76	09/07/2014	11:30 h
41	002	1570	PARIENTE ROJO MARIA JESUS	CL GRAN CANAL 10 Pt:06 Pt:A	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	109,80	09/07/2014	11:30 h
42	002	1571	ROJO SANZ JUANA	CL JOSE ANTONIO	19268 MIRABUENO (GUADALAJARA)	Agrario	64,31	09/07/2014	11:30 h
43	002	1572	ORTEGA PARIENTE EUSEBIA			Agrario	235,35	09/07/2014	11:30 h

En Guadalajara a 12 de junio de 2014.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

2345

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras.

Número de expediente: AR2C-2014/423.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras

Descripción: Acondicionamiento carretera GU-427. L.P. Soria e Iruecha.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/03/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 304.920 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 252.000 euros.

Importe total: 304.920 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 04/06/2014.

Fecha Formalización del contrato: 12/06/2014.

Contratista: PAHERSA, CONSTRUCCIONES, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 221.004,00 euros.

Importe total: 267.414,84 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Varios criterios.

Guadalajara, 12 de junio de 2014.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2320

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO

Anuncio de la Diputación Provincial de Guadalajara sobre aceptación de delegación de competencias de entidades locales de la provincia, en materia de tributos de vencimiento periódico.

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda y habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, en fecha 23 de mayo de 2014; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan los municipios de Castilnuevo, Chiloeches y Yélamos de Arriba, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN					
ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	IBI (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	IAE (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	IVTM (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS Y C.E. (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
CASTILNUEVO (079)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS (*) (01/01/2014)	(*) TASA DE AGUA
CHILOECHES (105)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS (01/01/2014)	-----	-----
YÉLAMOS DE ARRIBA (330)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS (01/01/2014)	-----	-----

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de estas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo, correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y notificación de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentarias, notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien, en concepto de gastos varios deberá abonar a esta corporación provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida, los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL”.

Guadalajara, 10 de junio de 2014.- El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2161

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Deportes

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía Presidencia del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 20 de mayo de 2014, se ha aprobado lo siguiente:

Conocidas las exigencias de la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de la declaración de los ficheros por parte del Responsable del fichero o tratamiento.

A la vista del artículo 20, apartado primero, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Pro-

tección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en los que se establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal, y para garantizar la máxima transparencia en el tratamiento automatizado y manual de los datos de carácter personal, asegurando así a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 y siguientes de la L.R.L. y legislación vigente, he resuelto:

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la creación de los ficheros del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara que se relacionan en el Anexo 1, los cuales serán notificados ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos con las características descritas en el Anexo II, en aplicación del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Decreto y su anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ANEXO I

Ficheros a crear:

1

Fichero de RR.HH.:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de los datos de los trabajadores a los efectos de la gestión de recursos humanos, nóminas, selección de personal y prevención de riesgos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

Salud.

Afiliación sindical.

NIF/DNI.

N.º SS Mutualidad.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/Huella.

Imagen/voz.

Características personales.

Circunstancias sociales.

Académicas y profesionales.

Detalles de empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos previstas: AEAT, INEM, Seguridad Social, Ayuntamiento de Guadalajara, Aseguradoras, Mutua, Bancos.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

2

Fichero de Terceros:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las relaciones con proveedores o posibles proveedores. Contratación de servicios. Presupuestos y pagos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, representantes legales, interesados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, de entidad privada.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/Huella.

Información comercial.

Detalles de empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos previstas: Bancos, AEAT, Ayuntamiento de Guadalajara.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

3

Fichero de Asociaciones y clubes:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión y control de las relaciones con clubes y asociaciones deportivas, de las subvenciones y colaboraciones establecidas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representante legal, interesados, deportistas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal, de entidad privada, de registros públicos.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/Huella.

Imagen/voz.

Características personales.

Circunstancias sociales.

Detalles de empleo.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos previstas: Bancos, Ayuntamiento de Guadalajara.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

4

Fichero de Usuarios:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de los datos de los solicitantes, usuarios y deportistas participantes en las actividades gestionadas y organizadas por el organismo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios y solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

Salud.

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/Huella.

Imagen/voz.

Características personales.

Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos previstas: AEAT, Bancos, Ayuntamiento de Guadalajara.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

5

Fichero de Solicitantes:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Tratamiento de las solicitudes recibidas por el Patronato Deportivo Municipal.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Usuarios, solicitantes, interesados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/Huella.

Características personales.

Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos previstas: Ayuntamiento de Guadalajara.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

6

Fichero de Videovigilancia:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Videovigilancia de las instalaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores, usuarios, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

Imagen/voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones de datos previstas: Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

7

Fichero de registro E/S:

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el organismo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Remitentes, destinatarios.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Del propio interesado, de su representante legal; de otras personas físicas o jurídicas.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo:

NIF/DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Detalles de empleo.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos previstas: No hay.

Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Servicios o unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Guadalajara, 20 de mayo de 2014.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2232

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución para la restauración de las rejas, puertas, pilastras y zócalo de la portada de la verja de acceso al recinto del Parque de las Adoratrices en su fachada del Paseo de San Roque (Fase I).

1. Entidad adjudicadora

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*: Sección de Contratación.

2. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

- A) *Tramitación*: Ordinaria.
B) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.
C) *Forma*: Único criterio de selección.

3. Presupuesto base de licitación:

Importe: 115.506,94 € más 24.256,46 € en concepto de IVA.

4. Adjudicación:

- A) *Fecha*: 9 de mayo de 2014.
B) *Contratista*: LORQUIMUR, S.L.
C) *Importe adjudicación*: 87.492,33 € más 18.373,39 € en concepto de IVA.

5. Formalización del contrato:

- A) *Fecha*: 28 de mayo de 2014.
B) *Plazo de Ejecución*: Cuatro meses.

Guadalajara, 30 de mayo de 2014.– El Concejal Delegado de Contratación.

2218

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal

por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2014 se acordó lo siguiente:

“RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Javier Omar Castillo López, D. Estuardo Holger Chilinguina Tite, D. Constantin Tectu Radu, D. Joao Manuel Soares Silva, D. Paulo Jorge Dos Santos Faneca, D. Manuel Novais de Guimaraes, D. José Cristiano Martins Freitas, D. Rui Emanuel Magalhaes Guimaraes, D. Carlos Alberto Castelano Das Neves y D. Joao Manuel Amaral Gonçalves en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a D. Javier Omar Castillo López, D. Estuardo Holger Chilinguina Tite, D. Constantin Tectu Radu, D. Joao Manuel Soares Silva, D. Paulo Jorge Dos Santos Faneca, D. Manuel Novais de Guimaraes, D. José Cristiano Martins Freitas, D. Rui Emanuel Magalhaes Guimaraes, D. Carlos Alberto Castelano Das Neves y D. Joao Manuel Amaral Gonçalves por plazo de quince días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.ª Laura Jiménez García, en Alcoroches a 21 de febrero de 2014; de lo que, como Secretaria, doy fe”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Alcoroches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcoroches a 28 de mayo de 2014.– La Secretaria, Gemma Corella Herranz.

2217

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alhóndiga

EDICTO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. César Parra Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhóndiga (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de los cargos de Juez de paz titular y sustituto de este municipio, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración y otras características de los cargos convocados.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhóndiga a 3 de junio de 2014.– El Alcalde, César Parra Mayor.

2226

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO

1.- Entidad adjudicadora:

a).- *Organismo*: Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161. Teléfono: 949 27 21 85. Fax: 949 27 22 16.

b).- *Dirección Perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

2.- Objeto del contrato:

a).- *Descripción:* Limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes del municipio de El Pozo de Guadalajara, en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que se publicarán en el perfil del contratante.

b).- *Duración del contrato:* 1 año desde la firma, con posibilidad de prórroga por un año más.

c).- *CPV:* 90610000-6 (Servicios de limpieza viaria) y 77311000-6 (Servicios de jardinería).

3.- Tramitación y procedimiento:

a).- *Tramitación:* Ordinaria.

b).- *Procedimiento:* Abierto

c).- *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

4.- Presupuesto base de licitación: 72.600,00 € (60.000,00 € más 12.600,00 IVA).

5.- Garantías: *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Presentación de ofertas:

a).- *Fecha límite:* quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, hasta las 14:00 horas. Si el último día de la presentación de oferta fuera festivo, se entenderá como fecha límite hasta la misma hora del siguiente día hábil.

b).- *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 19161.

7.- Apertura de ofertas:

a).- *Lugar:* Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.

b).- *Fecha y hora:* A determinar. La composición de la Mesa de contratación, así como la fecha y hora de su constitución y apertura de ofertas se publicará en el Perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la primera reunión.

8.- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pozo de Guadalajara a 3 de junio de 2014.– La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

2231

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al haber resultado infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, se hace público extracto de las resoluciones de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2014:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ASUNTO
Mohamed Bouna Maatalla	7/2013	Baja padronal
Moima Abdi Mohamed	7/2013	Baja padronal
Heimu Alva Mohamed	7/2013	Baja padronal
Abdelahi Mohamed Fadel	7/2013	Baja padronal
Abderraman Luali Abdi Mohamed	7/2013	Baja padronal

El expediente íntegro puede ser consultado por el interesado en este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, señalándose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo,

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valdeaveruelo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar des-

de el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valdeaveruelo a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2221

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2014, se ha dispuesto que durante mi ausencia por vacaciones, en el período comprendido entre los días 7 a 14 de junio de 2014, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde en funciones de este municipio de La Toba, el Teniente de Alcalde, Sr. D. Javier Cantero Gon-

zález, en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Toba a 4 de junio de 2014.– El Alcalde, Julián Atienza García.

2223

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS (por capítulos):

1.- Gastos de personal	61.250,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	219.601,42
3.- Gastos financieros	0,00
4.- Transferencias corrientes	20.125,00
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6.- Inversiones reales	21.000,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL	321.976,42

PRESUPUESTO DE INGRESOS (por capítulos):

1.- Impuestos directos	215.040,00
2.- Impuestos indirectos	3.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	94.992,00
4.- Transferencias corrientes	60.472,08
5.- Ingresos patrimoniales, .	12.950,00
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL	386.454,08

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Inter-
vención.
N.º de puestos: 1.
Grupo: A1.
Nivel de complemento de destino: 24.
Observaciones: Agrupada.
- Denominación de la plaza: Auxiliar administra-
tivo.
N.º de puestos: 1.
Grupo: C2.
Observaciones: Concurso-Oposición.

PERSONAL LABORAL

- Denominación de la plaza: Operario servicios
múltiples.
N.º de puestos: 1.
Observaciones: Laboral fijo. Concurso-Oposi-
ción.
- Denominación de la plaza: Personal de limpie-
za.
N.º de puestos: 1.
Observaciones: Laboral a tiempo parcial Con-
curso-Oposición.
- Denominación de la plaza: Conductor.
N.º de puestos: 2.
Forma de provisión: Contrato obra o servicio a
tiempo parcial.
Observaciones: Servicio de reparto de comida
a domicilios.
- Suplente plaza: Conductor:
N.º de puestos: 2.
Observaciones: Concurso de méritos (bolsa
de trabajo). Servicio de reparto de comida a
domicilios.
- Suplente operario servicios múltiples:
N.º de puestos: 1.
Observaciones: Concurso de méritos (bolsa de
trabajo).
- Suplente personal de limpieza:
N.º de puestos: 1.
Observaciones: Concurso de méritos (bolsa de
trabajo).

En La Toba a 4 de junio de 2014.– El Alcalde, Ju-
lián Atienza García.

2233

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes re-
lativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de
agua potable, la Tasa por servicio de alcantarillado
y la Tasa por servicio de depuración de aguas re-
siduales, que pertenecen al segundo pago del año
2014 (correspondientes al consumo de agua de los
meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014), al
Impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejer-
cicio 2014, y a la Tasa por rodaje y arrastre de ve-
hículos no gravados en el I.V.T.M. (vehículos agrí-
colas), ejercicio 2014, quedan expuestas al público
en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y
reclamaciones por parte de los legítimamente inte-
resados, durante el plazo de quince días naturales,
contados a partir del día siguiente al de la publica-
ción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la
Provincia.

La exposición al público de los padrones produci-
rá los efectos de notificación de las liquidaciones de
cuotas que figuran consignadas para cada acto de
los interesados, a los efectos de notificación colecti-
va prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tri-
butaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose in-
terponer contra dichos actos, recurso de reposición,
previo al contencioso-administrativo, en el plazo de
un mes, a partir del día siguiente al de la finalización
del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los
contribuyentes y demás interesados que, a partir del
próximo día 15 de julio y hasta el 16 de septiembre,
ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en perio-
do voluntario de las Tasas e Impuestos citados. Los
contribuyentes podrán efectuar el pago mediante
cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en la Caixa, o en su caso, en
las oficinas colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pen-
dientes de pago al finalizar el día 16 de septiembre,
incurrirán en el recargos del período ejecutivo esta-
blecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria
58/2003, de 17 de diciembre.

Mondéjar a 3 de junio de 2014.– El Alcalde, José
Luís Vega Pérez.

2235

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aranzueque**

D. Juan Pablo Sanchez Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranzueque.

HAGO SABER:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Sustituto entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Aranzueque a 3 de junio de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

2236

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza****ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL****MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, referente al artículo 12 de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información Pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 3 de junio de 2014. – El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2237

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sigüenza****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL****APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES**

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, en referencia a su artículo 7 de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sigüenza a 3 de junio de 2014.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

2240

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Brihuega****ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO****BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular de esta localidad.

D. Demetrio Casa Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Semillas (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Semillas a 3 de junio de 2014.– El Alcalde, Demetrio Casa Ortega.

2243

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el BOP núm. 49, de fecha 23/04/2014, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el BOP y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de acuerdo con el art. 19 de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, incluyen un apartado 4º en el artículo 6, en los siguientes términos:

6.4.- Devolución de tarifas por causas de fuerza mayor.

1. Los usuarios podrán solicitar la devolución de la tasa deportiva pagada, por las razones de fuerza mayor que se concretan a continuación, cuando estas impidan la práctica deportiva, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Solo podrá solicitarse la devolución de cuotas en la modalidad de 1/3 temporada, ½ temporada o temporada completa.

2.ª Solo podrá solicitarse la devolución de cuotas, si no se ha agotado el 50 por 100 del periodo de

práctica deportiva a que corresponde la tarifa abonada, a la fecha de solicitud de la devolución. Ello sin perjuicio de que, la cuota a devolver, lo sea únicamente por el tiempo comprendido entre la fecha de solicitud y el fin del periodo de práctica deportiva.

3.ª La acreditación de la concurrencia de fuerza mayor en los supuestos a) y b) del apartado siguiente, exigirá que el solicitante aporte certificado médico de los servicios públicos de salud.

La acreditación de la concurrencia de fuerza mayor en el supuesto c) del apartado siguiente, exigirá que el solicitante aporte certificado de empadronamiento del nuevo domicilio.

4.ª En todo caso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la devolución de la tasa por causas de fuerza mayor procederá cuando dichas causas no sean imputables al sujeto pasivo, debiendo demostrarse y acreditarse documentalmente.

2. Razones de fuerza mayor:

a) Lesiones, roturas o daños en huesos, tendones o ligamentos que impida la realización de la actividad deportiva. En ningún caso se considerarán causa, las lesiones musculares.

b) Enfermedad grave, que impida la realización de la actividad deportiva.

c) Cambio de domicilio a otra localidad situada a más de 35 km de Marchamalo.

El resto de la Ordenanza no sufre modificación.

Marchamalo a 4 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2244

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 1/2014, que modifica el presupuesto municipal. El mismo ha sido aprobado inicialmente por la Corporación, con fecha 3/06/2014, y se financia con remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Marchamalo a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2245

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Aprobada por el Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, se hace público, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el expediente por espacio de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Marchamalo a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2246

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núms. 3/2014, que modifican el presupuesto municipal para 2014. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 3/06/2014.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles

contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Marchamalo a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 72, de 16 de junio de 2014, la convocatoria de licitación del contrato de servicios para la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes de la localidad y advertido error, DONDE DICE “a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP”, DEBE DECIR: “a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP”.

En Quer a 16 de junio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2351

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 12 de junio de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de reparación de la pavimentación de la calle Torrelaguna, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Quer.
2. **Objeto del contrato:** Obras de reparación de la pavimentación de la calle Torrelaguna de Quer.
3. **Plazo de ejecución:** Un mes.
4. **Procedimiento:** Abierto, único criterio de adjudicación.
5. **Presupuesto base de licitación:** Precio estimado total asciende a 292.836,79 euros y 61.495,73 euros de IVA.
6. **Obtención de documentación e información.**
 - a) *Entidad:* Ayuntamiento de Quer.

- b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 5
- c) *Localidad y código postal*: Quer 19209.
- d) *Teléfono*: 949 270 089.
- e) *Telefax*: 949 270 589.

7. No se exige clasificación: Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego.

8. Criterios de valoración de las ofertas: El único criterio para la adjudicación del contrato es el precio propuesto por los licitadores para su ejecución, valorándose hasta un máximo de 20 puntos en la forma siguiente:

La oferta que presente la proposición más ventajosa económicamente, entendiéndose por esta la que proponga el menor precio para la ejecución del contrato, obtendrá 20 puntos, y la proposición menos ventajosa económicamente 0 puntos. El resto de proposiciones se valorarán de forma decreciente e inversamente proporcional respecto de aquella que proponga el menor precio.

En caso de empate, se desempatará por sorteo.

9. Presentación de las ofertas de participación.

- a) *Fecha límite de presentación*: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
- b) *Documentación a presentar*: Determinada en el pliego.

10. Apertura de la documentación para su calificación tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día siguiente a la finalización del plazo de presentación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

11. Apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13.00 horas del séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

En Quer a 13 de junio de 2014.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2350

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno extraordinario celebrado el día 12 de junio de 2014, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras para la reparación

de una parte del viario del SUI III de Quer, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quer.

2. Objeto del contrato: Obras de reparación de una parte del viario del SUI III de Quer.

3. Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación.

5. Presupuesto base de licitación: Precio estimado total asciende a 541.433,53 euros y 113.701,04 euros correspondientes al IVA.

6. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Quer.
- b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 5.
- c) *Localidad y código postal*: Quer 19209.
- d) *Teléfono*: 949 270 089.
- e) *Telefax*: 949 270 589.

7. Se exige clasificación en la forma siguiente:

Grupo G: Viales y Pistas.

Subgrupo 6: Otros viales sin cualificación específica.

Categoría: D.

8. Criterios de valoración de las ofertas: El único criterio para la adjudicación del contrato y determinación de la oferta económicamente más ventajosa será el precio más bajo, otorgándose veinte puntos a la oferta que presente el precio más bajo y 0 puntos a la oferta que presente el precio menos bajo, ponderándose el resto de las ofertas inversamente proporcional respecto de aquella que hubiera presentado el precio más bajo.

9. Presentación de las ofertas de participación.

- a) *Fecha límite de presentación*: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
- b) *Documentación a presentar*: Determinada en el pliego.

10. Apertura de la documentación para su calificación tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día siguiente a la finalización del plazo de presentación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

11. Apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13:00 horas del séptimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

En Quer a 13 de junio de 2014.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2159

Mancomunidad Campiña Baja

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LA MANCOMUNIDAD LA CAMPIÑA BAJA A LOS MUNICIPIOS DE EL CASAR, GALÁPAGOS, TORREJÓN DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

1.- En uso de las facultades reglamentarias concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Mancomunidad establece la "Tasa por prestación del Servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos", que se regirá por la presente en Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

2.- El servicio recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos es de prestación y recepción obligatoria para todas las viviendas, edificaciones, locales, establecimientos urbanos sitas en los términos municipales de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa por prestación del Servicio recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, que se generen o puedan generarse en viviendas y edificaciones, cuyo uso catastral sea predominantemente residencial, y en alojamientos, edificios, locales, establecimientos e instalaciones de todo tipo, cuyo uso catastral no sea residencial, en los que se ejerzan actividades comerciales, de ocio, industriales, profesionales, artísticas, administrativas, de servicios y sanitarias, públicas o privadas

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exijan la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- Quedan expresamente excluidos de esta tasa los servicios que a continuación se relacionan, que se regularán por normas, convenios o pactos específicos.

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de comercios, talleres, industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas.

c) Recogida de escombros y de materiales procedentes de las obras.

d) Los restos vegetales procedentes de los jardines, la poda de árboles ni los enseres, la chatarra, electrodomésticos, entre otros.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso, en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

La responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Bonificaciones.

Gozarán de una bonificación subjetiva en el pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, los contribuyentes empadronados en alguno de los municipios que integran esta Mancomunidad, con respecto al domicilio que sea su vivienda habitual y que se encuentren comprendidos en una de las siguientes situaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la tasa los pensionistas cuya unidad familiar tenga una renta total anual igual o inferior a dos veces el salario mínimo interprofesional. El pensionista deberá vivir solo o en compañía de su cónyuge o familiares que vivan a su costa.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la tasa aquellos contribuyentes que ostenten la condición de titulares de familia numerosa cuya unidad familiar tenga una renta igual o inferior a cuatro veces el salario mínimo interprofesional.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la tasa las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 35 por ciento cuya unidad familiar tenga una renta total anual igual o inferior a tres veces el salario mínimo interprofesional

4. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la tasa las personas que se encuentren en situación legal de desempleo con una antigüedad, al menos, de seis meses en esa situación, cuya unidad familiar tenga una renta total anual igual o inferior a una vez y media el salario mínimo interprofesional

5. Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual, será de aplicación lo dispuesto en la legislación sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que esté vigente en cada momento.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en alguno de los municipios que integran la Mancomunidad La Campiña Baja

La condición de desempleado deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente cartilla de desempleo vigente emitida por competente Servicio Regional de Empleo

6. Estas bonificaciones deberán ser solicitadas por el interesado legítimo todos los años en el Ayuntamiento donde este empadronado y acompañar la documentación que avale el estar comprendido en la situación indicada anteriormente y, entre otros, deberá presentar:

- Documento Nacional de Identidad, Permiso de Residencia, Pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad del solicitante.
- Documento compulsado del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento.
- En el caso de pensionistas y personas con una minusvalía igual o superior al 35 por ciento, copia

compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o autorización al Ayuntamiento para que pueda consultar el nivel de rentas del solicitante.

- En el caso de discapacitados, documento que acredite tal condición, emitido por la Administración competente, y el grado de minusvalía concedido.

- En el caso de familias numerosas, el libro oficial que acredite esta circunstancia.

- En el caso de desempleados, documento emitido por Servicio Regional de Empleo competente.

7. Los beneficios fiscales indicados en el presente artículo surtirán efectos a partir del siguiente período cobratorio al que fuesen concedidos por la Mancomunidad.

8. Las bonificaciones establecidas son excluyentes, aplicándose, por tanto, la más beneficiosas para el sujeto pasivo.

Artículo 7.- Base imponible.

La base imponible se determinará atendiendo a la naturaleza y características de los locales, establecimientos o viviendas, de acuerdo con lo que se indican en las propias tarifas de esta ordenanza.

Artículo 8.- Tipos de gravamen.

1. La cuantía de las cuotas se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Usos/superficie	Tarifa/€
Por cada vivienda y edificaciones cuyo uso catastral sea predominantemente residencial	72,00
Restaurantes	300,00
Cafeterías, bares, tabernas, pub, discotecas y similares, residencias de ancianos y análogos	210,00
Oficinas bancarias, despachos profesionales, agencias de seguros, farmacias, inmobiliarias, autoescuelas, gestorías, academias y similares, clínicas y ambulatorios	120,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de hasta 100 m ²	150,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de 101 a 300 m ²	210,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de 301 a 1.000 m ²	540,00
Supermercados, autoservicios, almacenes, ferreterías, pescaderías, carnicerías, fruterías y demás tiendas de alimentación, bazares y similares con superficies de más de 1.000 m ²	1.050,00
Demás locales comerciales no expresamente tarifados	120,00
Establecimientos industriales hasta 150 m ² de superficie	120,00
Establecimientos industriales de 151 a 300 m ² de superficie	180,00
Establecimientos industriales de 301 a 500 m ² de superficie	240,00
Establecimientos industriales de 501 a 1.000 m ² de superficie	270,00
Establecimientos industriales de 1.001 a 3.000 m ² de superficie	300,00
Establecimientos industriales de 3.001 a 10.000 m ² de superficie	540,00
Los establecimientos industriales de más de 10.000 m ² de superficie estarán a lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta ordenanza	Convenio

2. Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

3. Para señalar la tasa por la que tiene que tributar y, en todo caso, en las actividades no incluidas específicamente en estas tarifas, tributarán con la que más se aproxime en virtud del epígrafe, grupo, agrupación o división en que figuren en el Impuesto de Actividades Económicas.

4. En aquellos casos que se considere conveniente, podrán celebrarse convenios con los sujetos pasivos que ejerzan la actividad económica, que por razón de su magnitud, complejidad o situación física en el municipio, presenten características especiales respecto a la gestión ordinaria del servicio de recogida de basuras y otros servicios medio ambientales. En dicho convenio, se fijará la contribución económica por la prestación del servicio mancomunado.

Artículo 9.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de recogida de basuras domiciliarias y otros servicios medio ambientales en las calles o lugares donde figuren las viviendas, solares o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. El devengo de la tasa, en el caso de viviendas, se entenderá producido desde el momento de la concesión de la licencia de primera ocupación, el certificado final de obras o la ocupación de hecho. En los locales y en el resto de edificaciones, el devengo se producirá desde que se obtenga la preceptiva licencia, el certificado final de obras o la ocupación de hecho de local.

En todos los supuestos que el devengo de la tasa sea consecuencia de la concesión de una licencia, el certificado final de obras o autorización, y esta no ha sido solicitada o concedida, la Mancomunidad resolverá si se produce el hecho imponible en base a la ocupación o uso efectivo del inmueble.

3. Se entenderá producida la baja, en el caso de viviendas, locales y demás edificaciones por desaparición, destrucción y derribo o revocación de la licencia o supuestos asimilados.

4. El período impositivo comprenderá el año natural y a él se refieren las cuotas señaladas en el artículo anterior. Dichas cuotas tienen el carácter de prorrateables por semestres naturales completos, salvo en los supuestos de altas en las viviendas e inicio de las actividades comerciales, profesionales o industriales, en cuyo caso se prorrateará en base al tiempo que efectivamente falte para que finalice el semestre en curso.

Artículo 10.- Normas de gestión.

1. El padrón de contribuyentes es el documento al que han de referirse las listas, recibos y otros documentos probatorios para la exacción de la tasa,

este será elaborado por la Mancomunidad en colaboración con cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que la integran.

2. El padrón de contribuyentes así formado tendrá la consideración de un registro permanente público que podrá llevarse por cualquier procedimiento que la Mancomunidad La Campiña Baja acuerde establecer.

3. Los padrones se someterán cada ejercicio a la aprobación de la Presidencia de la Mancomunidad. Aprobado dicho documento, se expondrá al público para su examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.

4. La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y las disposiciones que resulten aplicables.

5. Una vez constituido el padrón de contribuyentes, todas las altas, bajas y alteraciones que en el mismo tengan lugar deberán ser aprobadas en virtud de acto administrativo reclamable y notificadas en forma legal a los sujetos pasivos.

6. Los contribuyentes estarán obligados a poner en conocimiento de la Mancomunidad de La Campiña Baja o de la Administración Municipal donde radique el inmueble, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan, toda modificación sobrevenida que pueda originar alta, baja o alteración en el censo.

7. Las altas presentadas por los interesados o descubiertas por la acción investigadora de la administración mancomunada o municipal, surtirán efecto en el semestre en que se produzcan, conforme establece el artículo 9.4 de esta Ordenanza.

8. Las bajas deberán ser solicitadas por los sujetos pasivos, y una vez comprobadas, producirán efectos a partir del semestre natural siguiente al que hubieran sido presentadas.

9. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final

Primera: Todo aquello que no esté específicamente regulado en esta ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

Segunda: La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara,

permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

2234

**Mancomunidad de Municipios
"Sierra Ministra"**

ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE
LOS ESTATUTOS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2014, la modificación del texto de los Estatutos que rigen la mancomunidad de municipios Sierra Ministra, que afecta al artículo 1, respecto a los municipios que la integran, para incorporar de pleno derecho al municipio de Estriégana; y al artículo 3, fines de la mancomunidad, para adaptarlo a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado b) del artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, el citado expediente se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser examinado en la Secretaría de esta mancomunidad por cualquier interesado y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alcolea del Pinar a 5 de junio de 2014.— El Presidente, Eduardo Álvarez Feito.

2331

**Comunidad de Regantes de la zona de
Cogolludo**

ANUNCIO

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

El Presidente de la comunidad de regantes de la zona de Cogolludo, convoca a todos los partícipes de esta comunidad, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 14 de julio de 2014, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Cogolludo, y a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente. Informe sobre la situación del préstamo con La Caixa.
Reclamación a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
3. Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2013. Aprobación de cuentas.
4. Examen y aprobación si procede, del Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2014.
5. Elección de cargos de la Junta de Gobierno.
6. Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta general, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 9:00 horas y treinta minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Los partícipes que pretendan comparecer en representación de otro partícipe, deberán aportar autorización expresa y por escrito, a cuyo efecto, se le facilitará en las oficinas de la comunidad de regantes un modelo de autorización. Asimismo, deberá acompañar fotocopia del DNI del autorizante a fin de que se pueda comprobar la representación pretendida.

Cogolludo a 5 de junio de 2014.— El Presidente, Ángel Estanislado Galve Andrés.

2227

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2013 0100968
N28150
Procedimiento ordinario 1085/2012*

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Nihael Sandica Miaita

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a Jucan, Gheorghe Alin

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1085/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mihael Sandica Miaita contra la empresa Jucan, Gheorghe Alin, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jucan, Gheorghe Alin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de mayo de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintidós de mayo de dos mil catorce.

Por haberse cumplido lo acordado como diligencias finales, conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 LJS, acuerdo:

Dar traslado a las partes e indicarles que en el plazo de cinco días, pueden examinar los autos en este Juzgado de lo Social n.º 1 para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.”

2238

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0203094

N28150

Procedimiento ordinario 951/2013-2

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Manuela Luliana Radu

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Guadalamar Restauración S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 951/2013-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Manuela Luliana Radu contra la empresa Guadalamar Restauración S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guadalamar Restauración S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de mayo de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a once de abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha, por Manuela Luliana Radu, se ha presentado demanda de frente a Guadalamar Restauración S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presentada por Manuela Luliana Radu, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/2/2015 a las 08:50 horas en Avda. del Ejército, n.º 12, Sala 2, para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 26/2/2015 a las horas en Avda. del Ejército, n.º 12, Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos

no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al Juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias: 1.º Otrosí: Interrogatorio de parte, como se pide Documental requiriese la solicitada a la empresa demandada. Más Documental y Testifical, se tiene por hecha la manifestación. 2.º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones.

Documental, se requiere a la parte que pretendiera valerse de prueba documental o pericial voluminosa o compleja (más de 50 folios), de previo traslado a la otra parte o proceda a su aportación anticipada a las actuaciones, con al menos cinco días de antelación al acto del juicio, para posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (art. 82.4 LRJS).

Asimismo se advierte a las partes que la Documental que se aporte por las mismas en el acto de la vista, conste debidamente numerada y ordenada (art. 94.1 LRJS), así como se aporten de la misma tantas copias como partes contrarias haya, art. 80.2 LRJS y art. 273 LECivil.

Las anteriores diligencias de preparación de prueba se entienden sin que signifiquen la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.